

ACTA N° 76

Lugar, fecha y hora de inicio: En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los ocho días del mes de junio de 2011, siendo horas 16,00, en la sede de la H. Legislatura, Sala de Comisión N° 1, sita en calle Maipú 943, segundo piso, fijada como sede provisoria de reuniones, abre su septuagésima sexta sesión el Consejo Asesor de la Magistratura bajo la Presidencia del Dr. Antonio Gandur.

Asistentes:

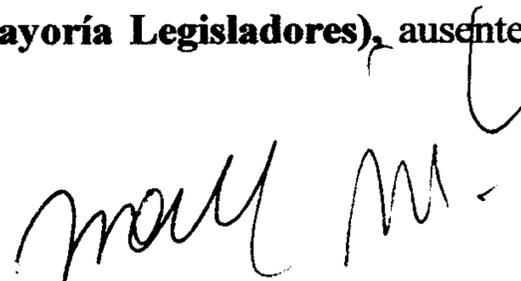
- 1) **Antonio Gandur (miembro titular representante de la Corte Suprema)**
- 2) **Eudoro Albo (titular representante de los magistrados por Capital)**
- 3) **Augusto Ávila (suplente representante de los magistrados por Capital)**
- 4) **Mirtha Ibáñez de Córdoba (titular por los magistrados de Concepción)**
- 5) **Edgardo Leonardo Sánchez (suplente por los magistrados de Concepción)**
- 6) **Esteban Jerez (titular por la minoría del estamento de los legisladores)**
- 7) **Adriana Najar de Morghenstein (suplente por la mayoría Legisladores)**
- 8) **Marcelo Fajre (suplente por los abogados matriculados Capital)**
- 9) **Jorge Cinto (titular por los abogados matriculados Concepción)**
- 10) **Carlos Sergio Correa (suplente por los abogados matriculados de Concepción)**

Ausentes con aviso:

Claudia Beatriz Sbdar (miembro suplente representante de la Corte Suprema), quien se encuentra de licencia de su cargo.

Roberto Palina (suplente por la minoría de los legisladores), quien manifestó su imposibilidad de asistir por razones oficiales.

Carolina Vargas Aignasse (titular por la mayoría Legisladores), ausente por razones oficiales.



Regino Amado (titular por la mayoría Legisladores), quien comunicó previamente su inasistencia por motivos vinculados con su cargo como Presidente Subrogante de la H. Legislatura.

Antonio Bustamante (titular por el estamento de los abogados matriculados por Capital), quien solicitó licencia por encontrarse fuera de la Provincia en el día de la fecha.

Ramón Graneros (suplente por el estamento de los legisladores de la mayoría), quien solicitó sea excusado de la presente sesión por motivos vinculados con su rol de Legislador.

Se hace constar que en la presente sesión se toma versión taquigráfica, de las manifestaciones vertidas por los miembros del Consejo, por parte del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de Tucumán. En caso de que un Consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de la manifestación en cuestión.

ORDEN DEL DÍA:

El Dr. Gandur dio lectura del orden del día para la presente sesión.

De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 7, 13 inciso d) y concordantes del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura, el orden del día para la sesión Nro. 75 a desarrollarse el día 8/6/2011, a las 16:00 hs., y que fuera remitido anteriormente a los señores Consejeros por correo electrónico es el siguiente:

- 1) Se somete a consideración el Acta Nro. 75 de la sesión extraordinaria anterior.
- 2) Concurso público de antecedentes y oposición para cubrir cargo vacante de Fiscal de Cámara Penal de la Ila. Nominación del Centro Judicial Concepción. Exclusión del Dr. Molinuevo, Leandro Eduardo.
- 3) Concurso público de antecedentes y oposición para cubrir vacante de Juez de Primera Instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones IV° y V° Nominaciones: impugnaciones presentadas.
- 4) Trámite del concurso para la cobertura de un cargo vacante de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la I° Nominación del Centro Judicial Capital (Convocado por Acuerdo N° 92/2010).

A).- Acta de evaluación de antecedentes.

B).- Apertura de los sobres conteniendo las carátulas de las pruebas de oposición del concurso en cuestión.

C).- Apertura de los sobres conteniendo la calificación del tribunal evaluador sobre las pruebas escritas de oposición y decodificación del código de barras para identificar las pruebas de los postulantes.

D).- Determinación del orden de mérito provisorio del concurso referido a fines del art. 42 del Reglamento Interno.

5) Trámite del concurso para la cobertura de un cargo vacante de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación del Centro Judicial Capital (Convocado por Acuerdo N° 92/2010).

A).- Acta de evaluación de antecedentes.

B).- Apertura de los sobres conteniendo las carátulas de las pruebas de oposición del concurso en cuestión.

C).- Apertura de los sobres conteniendo la calificación del tribunal evaluador sobre las pruebas escritas de oposición y decodificación del código de barras para identificar las pruebas de los postulantes.

D).- Determinación del orden de mérito provisorio del concurso referido a fines del art. 42 del Reglamento Interno.

6) Etapa de entrevistas en el concurso N° 22 para la cobertura de un cargo vacante de Defensor Oficial en lo Penal de la VII° Nominación del Centro judicial Capital.

Los entrevistados son:

- A. Contreras Cuenca, María Marta
- B. González, Guillermo Gustavo
- C. Flores, Miguel Mario
- D. López Ávila, Diego Alejo
- E. Torres, Carlos Alberto
- F. Núñez Arévalo, Benjamín Eduardo
- G. Flores, Roberto Eduardo
- H. Merched, Alicia
- I. Rivadeneira, Marta Mariana
- J. Carugatti, Patricia del Valle
- K. González, Ángel Alberto
- L. Delgado, Carlos Mariano

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.-

man - M - L

Se somete a consideración el Acta Nro. 75 de la sesión extraordinaria anterior

Entrando a la consideración del orden del día, por Presidencia se sometió a consideración el Acta n° 75 correspondiente a la sesión anterior, la que fue aprobada de conformidad por los señores Consejeros presentes sin observaciones.

Antes de ingresar al punto II el Dr. Gandur informó a los señores Consejeros que el concursante Benjamín Moisés –participante en el concurso para la cobertura de cuatro cargos vacantes de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común del Centro Judicial Capital- había presentado un escrito en el juicio “Vallejo Alejandra”, actualmente en sustanciación ante la Excma. Corte Suprema de Justicia, dando cuenta de sus términos y de lo peticionado por el letrado mencionado, como también de lo decretado por el tribunal interviniente. Seguidamente explicó que a su entender la intervención en carácter de tercero pedida no era procedente por cuanto ella no implicaba coadyuvar a ninguna de las partes. Advirtió también que no se había ordenado el traslado al CAM, proponiendo que de manera espontánea se presente un escrito en oposición al pedido de intervención, el que solicitó a los señores Consejeros se aboquen a su estudio para definir esa situación. Luego de un breve intercambio de opiniones, la propuesta del Dr. Gandur fue aceptada.

II.-

Concurso público de antecedentes y oposición para cubrir cargo vacante de Fiscal de Cámara Penal de la Ila. Nominación del Centro Judicial Concepción. Exclusión del Dr. Molinuevo, Leandro Eduardo.

A continuación se comenzó con el tratamiento del siguiente punto del orden del día, consistente en la exclusión del Dr. Molinuevo, Leandro Eduardo, en el marco del Concurso público de antecedentes y oposición para cubrir cargo vacante de Fiscal de Cámara Penal de la Ila. Nominación del Centro Judicial Capital, por no reunir los recaudos constitucionales para el cargo que aspira.

Acto seguido dio lectura de las partes pertinentes del borrador de acuerdo preparado y que fuera anteriormente puesto a consideración de los señores Consejeros.

Sometido a votación, el mismo fue aprobado quedando registrado como Acuerdo Nro. 95/2011

III.-

Concurso público de antecedentes y oposición para cubrir vacante de Juez de Primera Instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones IV° y V°
Nominaciones: impugnaciones presentadas.

Seguidamente el Presidente puso a consideración un anteproyecto de acuerdo resolviendo la impugnación presentada en los concursos en cuestión, cuyo tenor fuera remitido anteriormente a los señores Consejeros por correo electrónico.

A continuación el Presidente explicó brevemente los alcances de las impugnaciones presentadas por los aspirantes Díaz, Barros, Deza y Risso Patrón.

Solicitó a los señores Consejeros presentes se aboquen a su estudio y que luego se prepararían sendos proyectos de acuerdo.

Respecto de los escritos recursivos que se refieren al dictamen del jurado (los presentados por las postulantes Risso Patrón y Deza), pidió que los señores Consejeros estudien la posibilidad de solicitar al jurado informes o aclaraciones en los términos del art. 43 del Reglamento Interno.

IV.-

Trámite del concurso para la cobertura de un cargo vacante de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la I° Nominación del Centro Judicial Capital (Convocado por Acuerdo N° 92/2010).

A).- Acta de evaluación de antecedentes

Primeramente el Dr. Gandur informó que en el día de la fecha se había recibido una nota del señor Consejero Dr. Ávila manifestando disenso respecto de la calificación otorgada a las concursantes Chemes y Ruiz, dando lectura de sus términos.

Seguidamente tomó la palabra para explicar los fundamentos de la calificación otorgada, expresando los argumentos de tal postura, comparando la situación de quien efectuó una carrera judicial frente a un abogado que se ha dedicado a la profesión a lo largo de su trayectoria.

El Dr. Ávila pidió la palabra para sostener que las funciones inferiores de la carrera judicial no podían ser subsumidas en el escalafón superior, dando razones de lo expresado. Destacó la importancia de las tareas internas que desarrollan quienes ostentan los cargos comprendidos en el ítem de otras “funciones judiciales”, concluyendo que por tal motivo debían merecer una especial valoración. Igualmente señaló que en el caso particular ambas concursantes habían acreditado su desempeño en tal carácter.

El Dr. Fajre destacó que el debate, si bien saludable, debía ser separado de las personas involucradas, cuyas condiciones profesionales no estaban en duda. Expresó que debía adoptarse una decisión general para el futuro, recordando que hasta el momento se había seguido en todas las evaluaciones de antecedentes realizadas en los concursos anteriores el criterio informado por Presidencia, al cual adhería totalmente. Expuso sus razones respecto de lo que debía entenderse en el rubro "otras funciones judiciales", ejemplificando con el desempeño del carácter de conjuez, medidor, perito partidario. Sostuvo la justeza de la nota asignada en el caso particular. Igualmente reseñó el criterio similar que se seguía -subsunción del cargo más alto- en la valoración de los antecedentes en la docencia. Finalmente expresó que la postura propuesta por el Dr. Ávila implicaría una desventaja respecto de los postulantes abogados, quienes se encontrarían en inferioridad de condiciones por los motivos señalados por el Dr. Gandur.

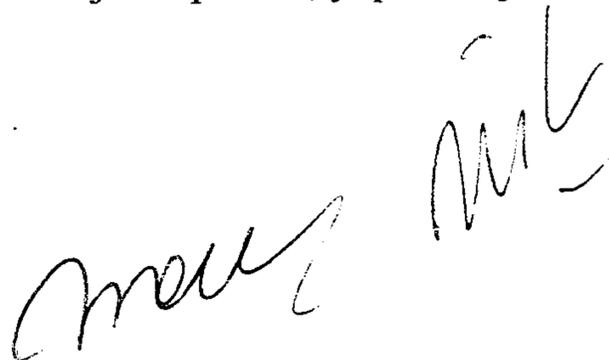
El Leg. Jerez pidió la palabra para señalar que la postura del Dr. Ávila implicaría cambiar los criterios seguidos hasta el momento respecto de quienes habían desarrollado una carrera judicial. Recordó la modalidad de evaluación aplicable a los abogados que desarrollaron tareas de asesoramiento en entidades públicas, a quienes se valoraba tal experiencia en el ejercicio de la profesión.

Nuevamente habló el Dr. Ávila para resaltar la importancia del aprendizaje obtenido a lo largo de la carrera judicial para el futuro desempeño como funcionario, que justificaba el planteo del pedido de revaloración y reconocimiento efectuado. Se manifestó contrario a lo sostenido por sus predecesores respecto del desbalance que implicaría para el estamento de los abogados. Solicitó que se profundice el debate sobre el tema.

El consejero Dr. Correa señaló que este tema ya había sido tratado anteriormente desde el primer concurso sustanciado de Secretario, puntualmente respecto del postulante Ponsati. Recordó que para evitar la diferencia entre los distintos estamentos, se siga con el criterio adoptado hasta el momento expuesto por Presidencia.

A su turno el Dr. Cinto recordó que la postura de Presidencia había sido la que había primado en la evaluación de los antecedentes de los concursos del sur, en los distintos casos.

A continuación se dio lectura por Presidencia del resultado de la valoración de antecedentes de los postulantes al cargo que se concursa, conforme consta en el Acta de Evaluación de Antecedentes de fecha 6 de junio pasado, y que arrojara los siguientes resultados:



Postulante	Puntaje
1. BEJAS, RAÚL HORACIO	35
2. GASPAROTTI, VIVIANA INÉS	35
3. GARCÍA ZAVALÍA, RAFAEL ALFREDO	27
4. RODRIGUEZ DUSING, MARÍA GABRIELA	25
5. MOLINA, CARLOS RUBÉN	24,50
6. DANTUR, JOSÉ IGNACIO	22,50
7. LOBO, ALFREDO WENCESLAO (h)	22
8. ACOSTA, ALBERTO MARTÍN	21,50
9. COSSIO, LUIS JOSÉ	21,50
10. MAGLI, VÍCTOR	20,50
11. RUIZ, ESTELA DEL VALLE	20
12. ELIZALDE, ENRIQUE	18
13. CHEMES, VERÓNICA ALEJANDRA	14,50

Sometido a votación el orden de mérito por antecedentes, el mismo fue aprobado, con la disidencia parcial del Dr. Ávila respecto de las concursantes Estela del Valle Ruiz y Verónica Alejandra Chemes. La Leg. Najar solicitó se tenga especial cuidado en respetar la coherencia de los procedimientos y pautas anteriormente seguidos.

Se aclara que en el presente concurso no se evaluaron los antecedentes de los postulantes Eduardo Antonio Romero Lascano, María Isabel Nieva Conejos, Carlos Roberto Antoni Piossek, Carlos Rubén Sale y Marta Alicia Toledo por cuanto los mismos formalizaron su renuncia a participar del presente concurso y no asistieron a la etapa de oposición, conforme consta en la respectiva acta de cierre de examen de fecha 4 de mayo pasado.

B).- Apertura de los sobres conteniendo las carátulas de las pruebas de oposición del concurso en cuestión.

Acto seguido se procedió a abrir los sobres conteniendo las carátulas de las pruebas de oposición del concurso en cuestión que se encontraban resguardadas en Secretaría en sobre cerrado y firmado, explicando el señor Presidente el procedimiento a seguir.

Con la apertura del sobre se permite la identificación de los exámenes y se concluye con el anonimato, puesto que se relaciona cada examen (códigos alfanuméricos) con el nombre correspondiente de cada postulante que surge de las carátulas del sobre.

Por Secretaría con asistencia del Director de Informática del Poder Judicial Ing. Fabián Ríos, que se encuentra presente, se fue pasando el lector láser a fin de identificar los nombres de los postulantes que se corresponden con cada código

alfanumérico consignado en las carátulas (o fichas individuales); dicha relación fue puesta en una pantalla a la vista de todos los Consejeros y personas presentes.

La correspondencia de las carátulas es la siguiente:

Postulante	Código
1. ACOSTA, ALBERTO MARTÍN	SC5UJB8K
2. BEJAS, RAÚL HORACIO	5LCPHE54
3. COSSIO, LUIS JOSÉ	XQKDNUX9
4. CHEMES, VERÓNICA ALEJANDRA	YH46RS47
5. DANTUR, JOSÉ IGNACIO	L3QJ1CCD
6. ELIZALDE, ENRIQUE	HGHGZHS5
7. GARCÍA ZAVALÍA, RAFAEL ALFREDO	KA1WA1JA
8. GASPAROTTI, VIVIANA INÉS	4WDA94VB
9. LOBO, ALFREDO WENCESLAO (h)	KYCTYVNB
10. MAGLI, VÍCTOR	4ZU5ZBT1
11. MOLINA, CARLOS RUBÉN	R4H71QEL
12. RODRIGUEZ DUSING, MARÍA GABRIELA	O450J98Y
13. RUIZ, ESTELA DEL VALLE	F9CGYNRK

Seguidamente se procedió a identificar las pruebas escritas a través de la lectura con el lector láser de los códigos de barras insertos en ellas a fin de revelar su correspondencia con la identidad de los postulantes y con el número asignado a cada examen de manera aleatoria a todas las pruebas, resultando lo siguiente:

Postulante	Código	Prueba
1. ACOSTA, ALBERTO MARTÍN	SC5UJB8K	4
2. BEJAS, RAÚL HORACIO	5LCPHE54	6
3. COSSIO, LUIS JOSÉ	XQKDNUX9	5
4. CHEMES, VERÓNICA ALEJANDRA	YH46RS47	7
5. DANTUR, JOSÉ IGNACIO	L3QJ1CCD	12
6. ELIZALDE, ENRIQUE	HGHGZHS5	3
7. GARCÍA ZAVALÍA, RAFAEL ALFREDO	KA1WA1JA	13
8. GASPAROTTI, VIVIANA INÉS	4WDA94VB	2
9. LOBO, ALFREDO WENCESLAO (h)	KYCTYVNB	9

Manu *ML*

10. MAGLI, VÍCTOR	4ZU5ZBT1	8
11. MOLINA, CARLOS RUBÉN	R4H71QEL	11
12. RODRIGUEZ DUSING, MARÍA GABRIELA	O450J98Y	1
13. RUIZ, ESTELA DEL VALLE	F9CGYNRK	10

C).- Apertura de los sobres conteniendo la calificación del tribunal evaluador sobre las pruebas escritas de oposición y decodificación del código de barras para identificar las pruebas de los postulantes

Una vez abierto el sobre entregado por el jurado evaluador designado para el presente concurso, por Presidencia se dio lectura al dictamen conteniendo la calificación asignada por el tribunal, consignándose en una pantalla a la vista de todos los presentes los puntajes de los postulantes, conforme a la siguiente escala:

Postulante	Prueba	Calificación
1. ACOSTA, ALBERTO MARTÍN	4	45
2. BEJAS, RAÚL HORACIO	6	35
3. COSSIO, LUIS JOSÉ	5	48
4. CHEMES, VERÓNICA ALEJANDRA	7	46
5. DANTUR, JOSÉ IGNACIO	12	37,50
6. ELIZALDE, ENRIQUE	3	21
7. GARCÍA ZAVALÍA, RAFAEL ALFREDO	13	30
8. GASPAROTTI, VIVIANA INÉS	2	24
9. LOBO, ALFREDO WENCESLAO (h)	9	41
10. MAGLI, VÍCTOR	8	11
11. MOLINA, CARLOS RUBÉN	11	37
12. RODRIGUEZ DUSING, MARÍA GABRIELA	1	35
13. RUIZ, ESTELA DEL VALLE	10	17

D).- Determinación del orden de mérito provisorio del concurso referido a fines del art. 42 del Reglamento Interno.

Seguidamente se procedió a sumar los puntajes de las pruebas escritas con el puntaje de la evaluación de antecedentes, arrojando el siguiente resultado:

Postulante	Puntaje total
1. ACOSTA, ALBERTO MARTÍN	66,50

Manu *MLC*

2. BEJAS, RAÚL HORACIO	70
3. COSSIO, LUIS JOSÉ	69,50
4. CHEMES, VERÓNICA ALEJANDRA	60,50
5. DANTUR, JOSÉ IGNACIO	60
6. ELIZALDE, ENRIQUE	39
7. GARCÍA ZAVALÍA, RAFAEL ALFREDO	57
8. GASPAROTTI, VIVIANA INÉS	59
9. LOBO, ALFREDO WENCESLAO (h)	63
10. MAGLI, VÍCTOR	31,50
11. MOLINA, CARLOS RUBÉN	61,50
12. RODRIGUEZ DUSING, MARÍA GABRIELA	60
13. RUIZ, ESTELA DEL VALLE	37

Por consiguiente el orden de mérito provisorio a los fines del art. 42 del Reglamento Interno es el siguiente:

Orden de mérito provisorio del concurso para la cobertura de un cargo vacante de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la I^o Nominación del Centro Judicial Capital

1. BEJAS, RAÚL HORACIO	70
2. COSSIO, LUIS JOSÉ	69,50
3. ACOSTA, ALBERTO MARTÍN	66,50
4. LOBO, ALFREDO WENCESLAO (h)	63
5. MOLINA, CARLOS RUBÉN	61,50
6. CHEMES, VERÓNICA ALEJANDRA	60,50
7. DANTUR, JOSÉ IGNACIO	60
8. RODRIGUEZ DUSING, MARÍA GABRIELA	60
9. GASPAROTTI, VIVIANA INÉS	59
10. GARCÍA ZAVALÍA, RAFAEL ALFREDO	57
11. ELIZALDE, ENRIQUE	39
12. RUIZ, ESTELA DEL VALLE	37
13. MAGLI, VÍCTOR	31,50

MAGLI *M* *L*

Existiendo igualdad de puntaje entre los concursantes Dantur y Rodríguez Dusing, se hizo aplicación del criterio sentado por el art. 45 del Reglamento Interno, correspondiéndole al primero un mejor lugar en el orden de merito que a la segunda por haber obtenido una mejor puntuación en la oposición.

De acuerdo a lo previsto en el art. 13 de la ley 8.197 (texto modificado por ley 8.340, B.O. 23/9/2010 y Ley 8.378, B.O. 6/12/2010) y arts. 42 y 44 del Reglamento Interno, los postulantes que accederían a la etapa final de la entrevista personal son los siguientes:

1. BEJAS, RAÚL HORACIO	70
2. COSSIO, LUIS JOSÉ	69,50
3. ACOSTA, ALBERTO MARTÍN	66,50
4. LOBO, ALFREDO WENCESLAO (h)	63
5. MOLINA, CARLOS RUBÉN	61,50
6. CHEMES, VERÓNICA ALEJANDRA	60,50
7. DANTUR, JOSÉ IGNACIO	60
8. RODRIGUEZ DUSING, MARÍA GABRIELA	60
9. GARCÍA ZAVALÍA, RAFAEL ALFREDO	57

Se acordó notificar a los postulantes de las calificaciones de la prueba de oposición escrita, de las evaluaciones de los antecedentes y del orden de mérito provisorio resultante a los fines previstos en el art. 43 del Reglamento Interno.

Seguidamente se continuó con el tratamiento del orden del día.

V.-

Trámite del concurso para la cobertura de un cargo vacante de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación del Centro Judicial Capital (Convocado por Acuerdo N° 92/2010).

A).- Acta de evaluación de antecedentes

Primeramente se dio lectura por Presidencia del resultado de la valoración de antecedentes de los postulantes al cargo que se concursa, conforme consta en el Acta de Evaluación de Antecedentes de fecha 6 de junio pasado, y que arrojara los siguientes resultados:

Postulante	Puntaje
1. BEJAS, RAÚL HORACIO	35

2. GASPAROTTI, VIVIANA INÉS	35
3. GARCÍA ZAVALÍA, RAFAEL ALFREDO	27
4. RODRIGUEZ DUSING, MARÍA GABRIELA	25
5. MOLINA, CARLOS RUBÉN	24,50
6. DANTUR, JOSÉ IGNACIO	22,50
7. LOBO, ALFREDO WENCESLAO (h)	22
8. ACOSTA, ALBERTO MARTÍN	21,50
9. COSSIO, LUIS JOSÉ	21,50
10. RUIZ, ESTELA DEL VALLE	20
11. CHEMES, VERÓNICA ALEJANDRA	14,50

Sometido a votación el orden de mérito por antecedentes, el mismo fue aprobado, con la disidencia del Dr. Ávila respecto de las concursantes Estela del Valle Ruiz y Verónica Alejandra Chemes.

Se aclara que en los presentes concursos no se evaluaron los antecedentes de los postulantes Eduardo Antonio Romero Lascano, María Isabel Nieva Conejos, Carlos Roberto Antoni Piossek, Carlos Rubén Sale, Marta Alicia Toledo, Víctor Magli y Enrique Elizalde, por cuanto los mismos formalizaron su renuncia a participar del presente concurso y no asistieron a la etapa de oposición, conforme consta en la respectiva acta de cierre de examen de fecha 5 de mayo pasado.

B).- Apertura de los sobres conteniendo las carátulas de las pruebas de oposición del concurso en cuestión.

Acto seguido se procedió a abrir los sobres conteniendo las carátulas de las pruebas de oposición del concurso en cuestión que se encontraban resguardadas en Secretaría en sobre cerrado y firmado, explicando el señor Presidente el procedimiento a seguir.

Con la apertura del sobre se permite la identificación de los exámenes y se concluye con el anonimato, puesto que se relaciona cada examen (códigos alfanuméricos) con el nombre correspondiente de cada postulante que surge de las carátulas del sobre.

Por Secretaría con asistencia del Director de Informática del Poder Judicial Ing. Fabián Ríos, que se encuentra presente, se fue pasando el lector láser a fin de identificar los nombres de los postulantes que se corresponden con cada código alfanumérico consignado en las carátulas (o fichas individuales); dicha relación fue puesta en una pantalla a la vista de todos los Consejeros y personas presentes.

La correspondencia de las carátulas es la siguiente:

Postulante	Código
1. ACOSTA, ALBERTO MARTÍN	NV5N8CGD
2. BEJAS, RAÚL HORACIO	O4Y4EAVY

3. COSSIO, LUIS JOSÉ	CZYUXUDX
4. CHEMES, VERÓNICA ALEJANDRA	9TKETYAG
5. DANTUR, JOSÉ IGNACIO	XQCHJUKT
6. GARCÍA ZAVALÍA, RAFAEL ALFREDO	BXJ203UN
7. GASPAROTTI, VIVIANA INÉS	S6RV63D5
8. LOBO, ALFREDO WENCESLAO (h)	XRGSYB9Q
9. MOLINA, CARLOS RUBÉN	SK9BO021
10. RODRIGUEZ DUSING, MARÍA GABRIELA	HP1HDYYL
11. RUIZ, ESTELA DEL VALLE	YAJ1VLAP

Seguidamente se procedió a identificar las pruebas escritas a través de la lectura con el lector láser de los códigos de barras insertos en ellas a fin de revelar su correspondencia con la identidad de los postulantes y con el número asignado a cada examen de manera aleatoria a todas las pruebas, resultando lo siguiente:

Postulante	Código	Prueba
1. ACOSTA, ALBERTO MARTÍN	NV5N8CGD	8
2. BEJAS, RAÚL HORACIO	O4Y4EAVY	10
3. COSSIO, LUIS JOSÉ	CZYUXUDX	6
4. CHEMES, VERÓNICA ALEJANDRA	9TKETYAG	3
5. DANTUR, JOSÉ IGNACIO	XQCHJUKT	9
6. GARCÍA ZAVALÍA, RAFAEL A.	BXJ203UN	7
7. GASPAROTTI, VIVIANA INÉS	S6RV63D5	11
8. LOBO, ALFREDO WENCESLAO (h)	XRGSYB9Q	4
9. MOLINA, CARLOS RUBÉN	SK9BO021	2
10. RODRIGUEZ DUSING, MARÍA G.	HP1HDYYL	1
11. RUIZ, ESTELA DEL VALLE	YAJ1VLAP	5

C).- Apertura de los sobres conteniendo la calificación del tribunal evaluador sobre las pruebas escritas de oposición y decodificación del código de barras para identificar las pruebas de los postulantes

Una vez abierto el sobre entregado por el jurado evaluador designado para el presente concurso, por Presidencia se dio lectura al dictamen conteniendo la

calificación asignada por el tribunal, consignándose en una pantalla a la vista de todos los presentes los puntajes de los postulantes, conforme a la siguiente escala:

Postulante	Prueba	Calificación
1. ACOSTA, ALBERTO MARTÍN	8	44
2. BEJAS, RAÚL HORACIO	10	29
3. COSSIO, LUIS JOSÉ	6	42
4. CHEMES, VERÓNICA ALEJANDRA	3	32
5. DANTUR, JOSÉ IGNACIO	9	27
6. GARCÍA ZAVALÍA, RAFAEL ALFREDO	7	40
7. GASPAROTTI, VIVIANA INÉS	11	30
8. LOBO, ALFREDO WENCESLAO (h)	4	16
9. MOLINA, CARLOS RUBÉN	2	27
10. RODRIGUEZ DUSING, MARÍA G.	1	36
11. RUIZ, ESTELA DEL VALLE	5	14

D).- Determinación del orden de mérito provisorio del concurso referido a fines del art. 42 del Reglamento Interno.

Seguidamente se procedió a sumar los puntajes de las pruebas escritas con el puntaje de la evaluación de antecedentes, arrojando el siguiente resultado:

Postulante	Puntaje total
1. ACOSTA, ALBERTO MARTÍN	65,50
2. BEJAS, RAÚL HORACIO	64
3. COSSIO, LUIS JOSÉ	63,50
4. CHEMES, VERÓNICA ALEJANDRA	46,50
5. DANTUR, JOSÉ IGNACIO	49,50
6. GARCÍA ZAVALÍA, RAFAEL ALFREDO	67
7. GASPAROTTI, VIVIANA INÉS	65
8. LOBO, ALFREDO WENCESLAO (h)	38
9. MOLINA, CARLOS RUBÉN	51,50
10. RODRIGUEZ DUSING, MARÍA GABRIELA	61
11. RUIZ, ESTELA DEL VALLE	34

maul mil

Por consiguiente el orden de mérito provisorio a los fines del art. 42 del Reglamento Interno es el siguiente:

Orden de mérito provisorio del concurso para la cobertura de un cargo vacante de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la III° Nominación del Centro Judicial Capital

Postulante	Puntaje
1. GARCÍA ZAVALÍA, RAFAEL ALFREDO	67
2. ACOSTA, ALBERTO MARTÍN	65,50
3. GASPAROTTI, VIVIANA INÉS	65
4. BEJAS, RAÚL HORACIO	64
5. COSSIO, LUIS JOSÉ	63,50
6. RODRIGUEZ DUSING, MARÍA GABRIELA	61
7. MOLINA, CARLOS RUBÉN	51,50
8. DANTUR, JOSÉ IGNACIO	49,50
9. CHEMES, VERÓNICA ALEJANDRA	46,50
10. LOBO, ALFREDO WENCESLAO (h)	38
11. RUIZ, ESTELA DEL VALLE	34

De acuerdo a lo previsto en el art. 13 de la ley 8.197 (texto modificado por ley 8.340, B.O. 23/9/2010 y Ley 8.378, B.O. 6/12/2010) y arts. 42 y 44 del Reglamento Interno, los postulantes que accederían a la etapa final de la entrevista personal son los siguientes:

1. GARCÍA ZAVALÍA, RAFAEL ALFREDO	67
2. ACOSTA, ALBERTO MARTÍN	65,50
3. GASPAROTTI, VIVIANA INÉS	65
4. BEJAS, RAÚL HORACIO	64
5. COSSIO, LUIS JOSÉ	63,50
6. RODRIGUEZ DUSING, MARÍA GABRIELA	61

Se acordó notificar a los postulantes de las calificaciones de la prueba de oposición escrita, de las evaluaciones de los antecedentes y del orden de mérito provisorio resultante a los fines previstos en el art. 43 del Reglamento Interno.

Manuel M. L.

VI.-

Etapas de entrevistas en el concurso N° 22 para la cobertura de un cargo vacante de Defensor Oficial en lo Penal de la VII° Nominación del Centro Judicial Capital.

A continuación se comenzó con el tratamiento del siguiente punto del orden del día, consistente en la realización de las entrevistas personales en el marco del concurso Nro. 22 para la cobertura de un (1) cargo vacante de Defensor Oficial en lo Penal de la VII° Nominación, en cumplimiento de los arts. 12 y 13 de la Ley 8.197 y art. 44 del Reglamento Interno.

En primer lugar el Presidente informó que la concursante CARUGATTI informó telefónicamente a Secretaría Administrativa que no asistiría a la entrevista del día de la fecha.

El Presidente comunicó a los señores Consejeros que los restantes postulantes en condiciones de tomar parte de la entrevista se encontraban presentes y que si así lo entendían conveniente los señores Consejeros se comenzaría con la audiencia en el orden de mérito provisorio aprobado, conforme al siguiente detalle:

Aspirante	Puntaje
a) CONTRERAS CUENCA, MARÍA MARTA	77,50
b) GONZÁLEZ, GUILLERMO GUSTAVO	72,50
c) FLORES, MIGUEL MARIO	72,00
d) LOPEZ ÁVILA, DIEGO ALEJO	71,00
e) TORRES, CARLOS ALBERTO	71,00
f) NÚÑEZ ARÉVALO, BENJAMÍN EDUARDO	69,50
g) FLORES, ROBERTO EDUARDO	69,00
h) MERCHED, ALICIA	65,00
i) RIVADENEIRA, MARTA MARIANA	60,00
j) GONZÁLEZ, ÁNGEL ALBERTO	56,50
k) DELGADO, CARLOS MARIANO	55,50

Por Secretaría se invitó a la **Dra. Contreras Cuenca, María Marta** a presentarse ante el cuerpo para dar comienzo con la entrevista de conformidad con la normativa vigente.

Tomó la palabra el Dr. Gandur, quien luego de dar la bienvenida a la postulante explicó el procedimiento a seguir.

El Dr. Albo consultó su conocimiento sobre el estado actual del recurso de casación a nivel nacional y provincial, su apertura y extensión.

La concursante hizo reseña del fallo Casal de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación, explicando sus alcances a la luz de la vigencia de los principios

internacionales y los parámetros que se habían adoptado respecto de la interpretación amplia del derecho de defensa. Hizo énfasis en la inadmisibilidad del error judicial, que debía limitarse a partir de una concepción amplia de la revisibilidad de las sentencias y la eliminación de los fines políticos concebidos para el recurso de casación originalmente y apartándose de la distinción entre cuestiones de hecho y de derecho a los fines de su admisión. También explicó la doctrina del máximo rendimiento y de la postura de dar las mayores facilidades a otorgar al imputado, aplicando el principio *iura novit curia*, sin tantas exigencias formales y garantizando el doble conforme. Igualmente señaló los estándares seguidos por la Corte Suprema para garantizar la razonabilidad de la sentencia sometida a revisión y las consideraciones formuladas por el máximo tribunal sobre la falta de cumplimiento de la manda constitucional que establecía el juicio por jurados y el modelo que debía aplicarse.

El Dr. Fajre consultó su opinión sobre el mantenimiento de las contravenciones en sede administrativa y no en el ámbito judicial, atendiendo a sus antecedentes en la Policía de la Provincia.

La concursante señaló su experiencia anterior en la policía, expresando que en los sumarios contravencionales que le había tocado observar no se daba cumplimiento a las garantías constitucionales ni a las previstas en los tratados internacionales, principalmente el derecho de defensa y el debido proceso. Recordó el fallo "Núñez" de la Corte Suprema en tal sentido, explicando sus antecedentes fácticos y sustento jurídico. En igual sentido se manifestó por su inconstitucionalidad plena, bogando por una defensa de la legislación que recepte las pautas fijadas por el tribunal, se limiten los tipos contravencionales que actualmente son -a su juicio- demasiados abiertos y anacrónicos, como también por la puesta en funcionamiento de los juzgados contravencionales.

No habiendo más preguntas, se agradeció por Presidencia la presencia de la postulante, quien se retiró de la sala.

A continuación, se invitó al siguiente concursante en el orden de mérito provisorio, **Dr. González, Guillermo Gustavo**, a ingresar a la sala. Luego de dársele la bienvenida y de explicarle la modalidad de la entrevista por parte del Presidente, los señores Consejeros comenzaron a efectuarle distintas preguntas.

El Leg. Jerez consultó su posición sobre la figura del agente provocador.

El concursante señaló que a su juicio tal figura era inconstitucional. Hizo mención a la ley de estupefacientes, que incorporó la utilización del denominado agente encubierto para colaborar con la recolección de las pruebas en delitos penados por esta ley. Diferenció su actuación de la primera, a la que catalogó de violatoria del principio de no autoincriminación del art. 19 de la Constitución Nacional por instigar al delito. Hizo referencia al fallo de la Corte Suprema nacional caratulado Fiscal contra Fernández, donde se señaló que el agente encubierto sólo está previsto para cuestiones de aduanas y estupefacientes y debe tener una

interpretación restrictiva. Ante una nueva consulta del Dr. Jerez, expresó que los supuestos de cohecho donde se utilizaban billetes marcados no eran violatorios de garantías constitucionales y no existía instigación, y por ende, no se aplicaba la figura del agente provocador.

EL Dr. Albo preguntó si con tal proceder del ministerio se acreditaba la tentativa o la estafa consumada.

El concursante señaló que en tal caso solicitaría se condene como defensor por la tentativa y no por el delito consumado, ya que éste se había hecho de imposible cumplimiento.

Finalizada la entrevista, se agradeció por Presidencia la presencia del postulante, quien se retiró de la sala.

A continuación se invitó al **Dr. Flores, Miguel Mario**, a ingresar a la sala. Luego de dársele la bienvenida y de explicar la modalidad de la entrevista, los señores Consejeros comenzaron a efectuarle distintas preguntas.

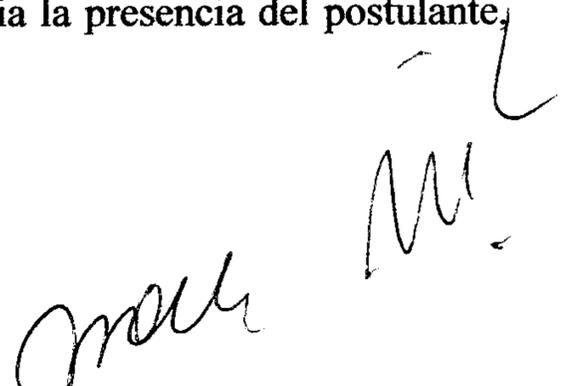
El Dr. Albo consultó si conocía el funcionamiento de las defensorías, los problemas estructurales que presentaban a su criterio y las propuestas que adoptaría para mejorarlas.

El concursante señaló que las defensorías tenían arduo trabajo, debiendo intervenir en todas las etapas del proceso, desde la instructoria hasta el debate oral y, en su caso, la etapa de la ejecución de la pena. Enfatizó en la necesidad de esfuerzo y trabajo dedicado. En cuanto a la organización de la oficina, señaló que primeramente debía efectuarse un estudio estadístico para separar las causas en las que se encuentren imputados y/o condenados privados de libertad, lo que permitiría inmediatamente conocer no sólo el estado en que se encuentra la oficina sino asesorar debidamente a sus tutelados. También señaló que a largo plazo, tal información también era de suma importancia para aquellas causas en las que se podría solicitar la aplicación del juicio a prueba. Luego destacó la importancia de un buen equipo de trabajo para la defensa técnica.

El Leg. Jerez preguntó su posición ante los modos alternativos de finalización del proceso, particularmente a la luz del reciente caso Dip.

El entrevistado afirmó que las herramientas señaladas eran instrumentos de política a su juicio válidos, receptados legislativamente en nuestro código procesal, concluyendo que en ciertos supuestos era conveniente evitar llegar a un debate oral de ciertos asuntos, preservando el valor víctima.

Finalizada la entrevista, se agradeció por Presidencia la presencia del postulante, quien se retiró de la sala.

Handwritten signatures and initials in black ink, located at the bottom right of the page. There are two distinct signatures, one appearing to be 'M. Flores' and another to its right.

Seguidamente se invitó al **Dr. López Ávila, Diego Alejo**, siguiente concursante en el orden de mérito provisorio, a ingresar a la sala. Luego de dársele la bienvenida y de explicar la modalidad de la entrevista, los señores Consejeros comenzaron a efectuarle distintas preguntas.

El Leg. Jerez preguntó su posición ante los modos alternativos de finalización del proceso, particularmente a la luz del reciente caso Dip.

El concursante afirmó que le llamaba la atención el recurso en tal caso a la *probation*, pero señalando que esa situación no estaba prohibida por la ley. Sí formuló sus reparos sobre el posible acuerdo al que se podría arribar atendiendo a la naturaleza del hecho que se imputaba (homicidio).

Ante una pregunta del Dr. Gandur sobre las falencias del juicio abreviado en tal caso, el entrevistado respondió que el fiscal de cámara tenía facultades para llegar a un acuerdo de esa naturaleza y que la causa en particular había provocado una conmoción muy importante que dificultaría llegar a un acuerdo y dar un mensaje erróneo a la sociedad. Se manifestó por la necesidad de llevarse a cabo un juicio oral para acreditar ciertas circunstancias. Jurídicamente afirmó que sí era posible efectuar un acuerdo pero que desde lo personal el reconocimiento del imputado era inconstitucional y que debía en tal caso hacerse un juicio oral para dar respeto a las garantías constitucionales.

Finalizada la entrevista, se agradeció por Presidencia la presencia del participante y se lo invitó a retirarse de la sala.

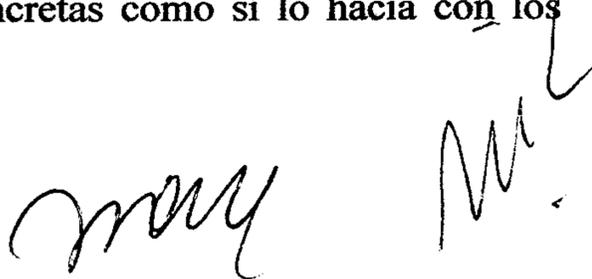
Acto seguido se invitó al **Dr. Torres, Carlos Alberto**, siguiente concursante en el orden de mérito provisorio, a ingresar a la sala. Luego de dársele la bienvenida y de explicar la modalidad de la entrevista, los señores Consejeros comenzaron a efectuarle distintas preguntas.

El Leg. Jerez preguntó su posición ante la reciente condena de los tribunales internacionales a nuestro país por haber condenado a prisión perpetua a un menor de 16 años.

El postulante destacó que la sanción estaba justificada en ese caso por haber dado al menor un tratamiento como si fuera mayor de edad, apartándose del régimen legal vigente de la minoridad. Ante una nueva consulta del Sr. Consejero, señaló que como defensor haría todos los planteos para lograr la declaración de inconstitucionalidad.

El Dr. Fajre consultó cuál era el límite de las instrucciones que podría impartirle el ministerio público.

Destacó el postulante la absoluta autonomía del defensor oficial penal en cuanto a las estrategias de la defensa, independiente del criterio del ministro fiscal, señalando que éste no podría darle órdenes concretas como sí lo hacía con los



fiscales. Se manifestó proclive a crear la figura del defensor general jefe, como a nivel nacional.

El Dr. Albo preguntó su posición sobre las figuras del agente encubierto y del agente provocador.

El entrevistado señaló que el primero no estaba contemplado en nuestro código provincial a diferencia del nacional. Expresó que el agente provocador instigaba a la comisión de un delito, lo que implicaría la aplicación de la teoría del fruto del árbol prohibido y la eventual nulificación de las pruebas así obtenidas; pero expresó que sí sería posible la aplicación del agente encubierto para recolectar pruebas dentro de parámetros específicos dados por el fiscal de instrucción, tal como se hacía a nivel federal.

Una vez finalizada la entrevista, se agradeció por Presidencia la presencia del concursante, quien se retiró de la sala.

A continuación ingresó a la sala el **Dr. Núñez Arévalo, Benjamín Eduardo**, siguiente concursante en el orden de mérito provisorio, a ingresar a la sala. Luego de dársele la bienvenida y de explicar la modalidad de la entrevista, los señores Consejeros comenzaron a efectuarle distintas preguntas.

El Leg. Jerez preguntó su posición nuevos medios técnicos de prueba tales como las cámaras en la vía pública, las grabaciones o cámaras ocultas, etc.

El entrevistado señaló como principio la vigencia de la libertad probatoria para establecer la verdad del hecho, pero destacando los límites al poder punitivo del estado y de la averiguación de la verdad, impuestos por la constitución y las leyes. Respecto de los medios técnicos, debían distinguirse las etapas en que tales pruebas eran incorporadas. Reseñó el fallo Iraola de la Corte Suprema que tutelaba la órbita de intimidad de la persona, que el estado no podía violar. Afirmó que el análisis de la exclusión probatoria debía efectuarse considerando si el estado en la averiguación de la verdad no había pasado tales límites o violado la intimidad del acusado o del imputado. Manifestó que también debía tenerse presente si existían otros medios de prueba que convergían en el descubrimiento de la verdad.

El Dr. Albo preguntó su opinión sobre la ley contravencional vigente.

El Dr. Núñez Arévalo recordó el fallo recientemente dictado en el cual se decretó la inconstitucionalidad del procedimiento aplicado. Destacó que se trataba de una cuestión discutible y que el proceso contravencional a su entender se encontraba viciado de nulidad por la limitación que tenía en su ámbito el derecho de defensa. Reseñó su experiencia como profesional en este aspecto. Se mostró partidario de revisar el procedimiento para garantizar al acusado por una contravención los mismos derechos de defensa de quien está acusado por un delito, haciendo un análisis detallado de la norma.



Una vez finalizada la entrevista, se agradeció por Presidencia la presencia del concursante, quien se retiró de la sala.

A continuación hizo su ingreso a la sala el **Dr. Flores, Roberto Eduardo**. Luego de dársele la bienvenida y de explicar la modalidad de la entrevista, los señores Consejeros comenzaron a efectuarle distintas preguntas.

El Dr. Albo preguntó su perspectiva del sistema de procedimientos penales de los menores.

El concursante señaló que a su criterio la defensa técnica era un apostolado. Expresó que debía crearse una fiscalía de menores, para que se garantice al menor que sea atendido por un defensor oficial y ante un fiscal especial, sean oídos adecuadamente y cuenten con todas las garantías procesales. Igualmente señaló que el juez de menores no podría intervenir en un auto de elevación a juicio, porque era él mismo el que dictaba medidas tutelares, recordando que ya existían pronunciamientos en tal sentido.

El Dr. Fajre preguntó, en función de las estadísticas de las defensorías sobre las más de mil causas pendientes, cómo actuaría en el manejo de la oficina y cuáles serían sus primeras medidas para revertir la situación negativa.

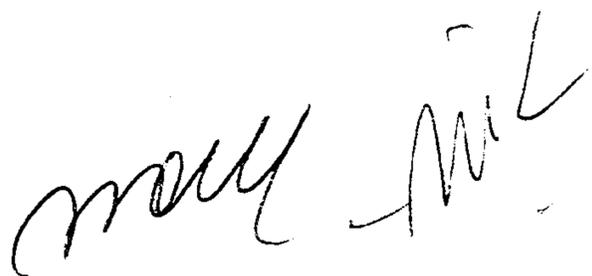
Detalló el entrevistado el plantel que contaban las defensorías actualmente, estimando la necesidad de contar con mayor personal. También expresó la importancia de la capacitación constante y de optimizar los recursos humanos. Señaló que habría que recurrir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, optando por la suspensión del juicio a prueba y el juicio abreviado para los menores, especialmente en causas de menor cuantía.

Una vez finalizada la entrevista, se agradeció por Presidencia la presencia del concursante, quien se retiró de la sala.

Acto seguido, hizo su ingreso a la sala la **Dra. Merched, Alicia**. Luego de dársele la bienvenida y de explicar la modalidad de la entrevista, los señores Consejeros comenzaron a efectuarle distintas preguntas.

El Leg. Jerez preguntó su posición sobre la ley actual de contravenciones.

La postulante recordó el fallo de Gerardo Núñez, explicitando la postura del tribunal superior provincial que había afirmado que en el proceso contravencional se respetaban las garantías de defensa, y la del tribunal federal que había considerado lo contrario. Hizo referencia a la necesidad de que el acusado sea escuchado en sede policial antes que se dicte una sanción. Ante una repregunta del consejero Jerez, explicó que entendía conveniente reformar la legislación y que si bien existía un proyecto de reforma de ley en estudio, lo consideraba más gravoso que el vigente.



Formulada una pregunta del Dr. Albo sobre las garantías que se encontraban afectadas, señaló que se vulneraba el juez natural y la imparcialidad del juez.

Igualmente consultó el Dr. Albo sobre los sistemas o normas que utilizaría en la defensoría para organizar el despacho.

La concursante expresó que en la capital las defensorías contaban con el sistema informático *lex doctor*. Señaló que era imprescindible que el defensor tomara contacto inmediatamente con el imputado y/o acusado y luego realizar un adecuado seguimiento de la causa hasta las últimas instancias, inclusive hasta la realización de visitas. Propuso organizar la recepción de las cédulas y la posterior distribución para un correcto manejo de los plazos procesales de las distintas causas. Enfatizó en el contacto con el tutelado y en la organización del trabajo interno.

Ante una pregunta del Leg. Jerez sobre la importancia de las visitas de los jueces de sentencia, señaló que si bien no existían jueces de ejecución, entendía que ello era muy importante que realice el tribunal pero que no se daba de manera muy frecuente en la práctica.

Una vez finalizada la entrevista, se agradeció por Presidencia la presencia de la concursante, quien se retiró de la sala.

En siguiente término, hizo su ingreso a la sala la **Dra. Rivadeneira, Marta Mariana**. Luego de dársele la bienvenida y de explicar la modalidad de la entrevista, los señores Consejeros comenzaron a efectuarle distintas preguntas.

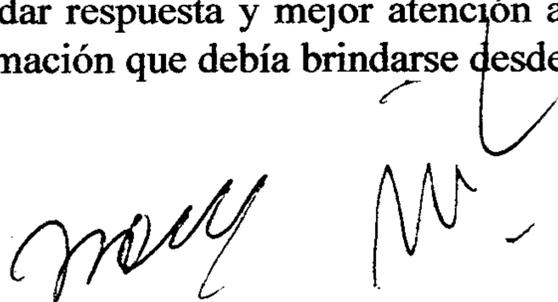
El Leg. Jerez consultó su conocimiento sobre el estado actual de la jurisprudencia sobre la casación penal.

La postulante afirmó que el criterio mayoritario a partir del año 2005 era la apertura del acceso al recurso, a partir del fallo Casal. Explicó la concepción histórica restrictiva, luego dejada de lado progresivamente. Hizo referencia a la incorporación a nuestro derecho de los tratados internacionales, citando normas del Pacto de San José de Costa Rica respecto de la doble instancia y la revisibilidad de la sentencia penal. También se expuso sobre el alcance de la posición doctrinaria amplia, limitada a las cuestiones derivadas de la inmediatez.

Ante una nueva pregunta sobre su posición personal al respecto, se manifestó de acuerdo como defensora con la tesis amplia que otorga la posibilidad de que todo imputado tenga derecho a una revisión integral de su caso y que dicha revisión sea integral y factible.

El Dr. Albo inquirió cómo abordaría su tarea desde el punto de vista de organización de la defensoría.

La concursante señaló que era muy importante dar respuesta y mejor atención a los justiciables. Enfatizó en la mejora de la información que debía brindarse desde



la defensoría a los familiares de los imputados y procesados, como también en la importancia de mantener un contacto más directo con éstos. Destacó también que era relevante dar una buena capacitación al personal de tribunales. Señaló que la tarea del defensor debía ser más personalista.

Una vez finalizada la entrevista, se agradeció por Presidencia la presencia de la concursante, quien se retiró de la sala.

A continuación hizo su ingreso a la sala el **Dr. González, Ángel Alberto**, siguiente concursante en el orden de mérito. Luego de dársele la bienvenida y de explicar la modalidad de la entrevista, los señores Consejeros comenzaron a efectuarle distintas preguntas.

El leg. Jerez inquirió sobre su posición sobre la nueva posición doctrinaria de apertura que mostraba el derecho penal.

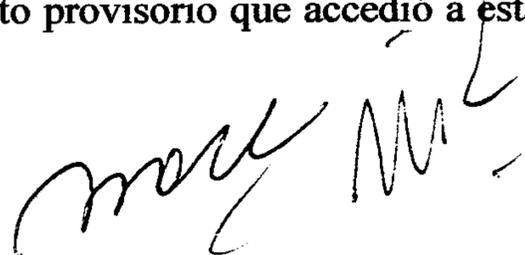
El entrevistado señaló que existía una distorsión de la finalidad del derecho penal y que muchas veces el legislador acudía equivocadamente al sistema penal para solucionar legítimos reclamos sociales. Afirmó que ello provocaba inflación legislativa. También expresó que en nuestra provincia se habían incorporado figuras nuevas pero se habían dejado de lado otras, como la oralidad del proceso abreviado. Ante una consulta del Dr. Fajre sobre la naturaleza política del problema, respondió que debía darse un debate entre los distintos organismos del estado y de todos los poderes del estado y la sociedad, hacer trabajos y estudios estadísticos e interdisciplinarios, dar importancia a la prevención.

El Dr. Fajre consultó si no consideraba que se operaba una excesiva transferencia del poder político hacia el Poder Judicial para solucionar ciertos asuntos.

Señaló el concursante que en general se observaba una transferencia de la sociedad hacia los poderes de todas las frustraciones. También enfatizó en la mayor participación popular, como el establecimiento del juicio por jurados, para involucrarla de mayor manera y evitar que delegue toda la responsabilidad en los poderes del estado. Igualmente destacó la necesidad de mejorar la educación y la instrucción. Frente a una consulta del Dr. Jerez sobre su posición hacia el sistema de juicios por jurado, hizo una reseña de los artículos de la Constitución Nacional, afirmando la mora en que se había incurrido. Se manifestó a favor del sistema anglosajón puro de doce jurados populares y no por el sistema intermedio. Reseñó experiencias de otras provincias y de un proyecto legislativo actualmente en estudio a nivel nacional.

Una vez finalizada la entrevista, se agradeció por Presidencia la presencia del concursante, quien se retiró de la sala.

Para finalizar esta etapa de entrevista dio ingreso el **Dr. Delgado, Carlos Mariano**, último concursante en el orden de mérito provisorio que accedió a esta



última etapa. Luego de dársele la bienvenida y de explicar la modalidad de la entrevista, los señores Consejeros comenzaron a efectuarle distintas preguntas.

El Leg. Jerez preguntó su posición personal sobre la tendencia a la disminución de la edad de imputabilidad.

El postulante expresó que no consideraba una solución la disminución de la edad y que el derecho penal y la justicia no podían actuar como red de contención de problemas sociales, cuyo manejo competía al estado. Propuso que era conveniente analizar la situación de trabajo de la defensoría y formar un equipo de trabajo, fijando una política de gestión y un plan de acción para el mejoramiento del servicio de justicia. Ante una consulta del Consejero Jerez sobre el estado actual de las defensorías, expresó que siempre era conveniente contar con mayores recursos humanos y materiales.

Frente a una siguiente pregunta del Leg. Jerez si estaba de acuerdo con la especialización del defensor, respondió que la distinción entre asuntos de menores de edad y mayores era fundamental y que el sistema funcionaba bien como estaba.

El Dr. Fajre solicitó que exprese si tenía conocimiento de las estadísticas, a lo que respondió que no las conocía detalladamente.

El Dr. Albo preguntó su posición frente al sistema contravencional actualmente vigente.

Expresó que ello era un resabio del sistema inquisitivo y que debía ser cambiado por un sistema adversarial con un juez imparcial. Propuso una reforma de la legislación, estableciendo jueces imparciales como medida más importante.

Una vez finalizada la entrevista, se agradeció por Presidencia la presencia del concursante, quien se retiró de la sala.

Finalmente, respecto de la puntuación a otorgar a los postulantes entrevistados en el marco del concurso Nro. 22 para la cobertura de un cargo vacante de Defensor oficial en lo Penal de la VII° Nominación del Centro Judicial Capital, luego de un intercambio de opiniones se procedió a efectuar la votación, conforme a los fundamentos que constan en acta de entrevista que se labra por separado, la que arrojó el siguiente resultado:

Entrevistado	Puntaje
a) CONTRERAS CUENCA, MARÍA MARTA	9
b) GONZÁLEZ, GUILLERMO GUSTAVO	10
c) FLORES, MIGUEL MARIO	7
d) LOPEZ ÁVILA, DIEGO ALEJO	7
e) TORRES, CARLOS ALBERTO	7
f) NÚÑEZ ARÉVALO, BENJAMÍN EDUARDO	6

Manuel *M.*

g) FLORES, ROBERTO EDUARDO	7
h) MERCHED, ALICIA	6
i) RIVADENEIRA, MARTA MARIANA	7
j) GONZÁLEZ, ÁNGEL ALBERTO	9
k) DELGADO, CARLOS MARIANO	8

Por todo lo expuesto, en virtud de los puntajes obtenidos por los postulantes en el trámite del concurso Nro. 22 para la cobertura de un (1) cargo de Defensor Oficial en lo Penal de la VII° Nominación del Centro Judicial Capital, de acuerdo a la escala fijada legal y reglamentariamente, la calificación total de los concursantes asciende a:

Postulante	Puntaje
a) CONTRERAS CUENCA, MARÍA MARTA	86,50
b) GONZÁLEZ, GUILLERMO GUSTAVO	82,50
c) FLORES, MIGUEL MARIO	79,00
d) LOPEZ ÁVILA, DIEGO ALEJO	78,00
e) TORRES, CARLOS ALBERTO	78,00
f) NÚÑEZ ARÉVALO, BENJAMÍN EDUARDO	75,50
g) FLORES, ROBERTO EDUARDO	76,00
h) MERCHED, ALICIA	71,00
i) RIVADENEIRA, MARTA MARIANA	67,00
j) GONZÁLEZ, ÁNGEL ALBERTO	65,50
k) DELGADO, CARLOS MARIANO	63,50

Como consecuencia de los puntajes obtenidos por los participantes en las tres etapas concursales, por Secretaría se dio lectura al orden de mérito definitivo resultante en el concurso en cuestión, el que quedó conformado de la siguiente manera, por aplicación del art. 45 del Reglamento Interno respecto de la paridad existente entre los concursantes López Ávila y Torres, y que en este acto se aprueba por los señores Consejeros presentes:

Orden de mérito definitivo:

1. CONTRERAS CUENCA, MARÍA MARTA
86,50
2. GONZÁLEZ, GUILLERMO GUSTAVO
82,50
3. FLORES, MIGUEL MARIO
79,00
4. LOPEZ ÁVILA, DIEGO ALEJO
78,00
5. TORRES, CARLOS ALBERTO
78,00
6. FLORES, ROBERTO EDUARDO
76,00

may

M

7. NÚÑEZ ARÉVALO, BENJAMÍN EDUARDO	75,50
8. MERCHED, ALICIA	71,00
9. RIVADENEIRA, MARTA MARIANA	67,00
10. GONZÁLEZ, ÁNGEL ALBERTO	65,50
11. DELGADO, CARLOS MARIANO	63,50

Se acordó notificar a los postulantes a los fines previstos en el art. 45 del Reglamento Interno y proceder a su publicación en Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación a fin de que la ciudadanía pueda volcar opiniones sobre los postulantes seleccionados, conforme el art. 101 inciso 5 de la Constitución de la Provincia.

Sin otro tema más que tratar, se da por finalizada la sesión.

Se convoca en este acto, quedando notificados los Sres. Consejeros, a la próxima sesión ordinaria a realizarse el día Miércoles 15 de Junio del corriente a hs. 17:00, en la sede habitual de la H. Legislatura. Se fija como orden del día la realización de las entrevistas en el concurso para la cobertura de un cargo vacante de Vocal de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común del Centro Judicial Concepción, y aquellas cuestiones que han quedado pendiente de tratamiento en la presente sesión, sin perjuicio de las que merezcan introducirse a propuesta de Presidencia o de los Sres. Consejeros, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno.

Siendo horas 19,35 se da por finalizada la reunión, suscribiendo de conformidad la presente acta los Sres. Consejeros presentes.

Ante mí del día...

Edvionno pfor

Castellanos

Ante mí del día...

Maria

Dra. MARIA SOFIA NACUR
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA